

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – MEN 268 –2019
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA. No. PAF-MENII-O-014-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EM COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 12 DE ABRIL DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la CONVOCATORIA. No. **PAF-MENII-O-014-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el marco de la presente convocatoria se recibió una (1) oferta. En consecuencia, la propuesta para verificación y evaluación es la siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	CONSORCIO ALV 14	<p>Representante ANDREA PATRICIA HERNANDEZ HENRIQUEZ CC. No. 1.102.880.072 DE SINCELEJO</p> <p>Suplente JORGE ALVAREZ MEZA. CC 1.140.844.020 DE BARRANQUILLA,</p> <p>Conformado por: Integrante N° 1 JAVIER DAVID FADUL ARGEL CC. 15.725.494 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante N° 2 ALVING CONSTRUCCIONES SAS NIT 900.482.821-2 JORGE ENRIQUE ALVAREZ DIAZ CC. No. 92.512.397 Porcentaje de Participación: 40%</p> <p>Integrante N° 3 ANUAR TUFIC OBIED TOVAR CC. 92.536.821 Porcentaje de Participación: 30%</p>

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 63, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO ALV 14	NO CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO ALV 14	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 7 al 8 de abril de 2021, hasta las 05:00 pm, no se presentaron documentos de subsanación, ni observaciones al correo electrónico mejorurales@findeter.gov.co el cual fue objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

El día doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 67, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO ALV 14	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO ALV 14	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Junto con el presente informe se publican las verificaciones que fueron objeto de modificación. Para constancia, se expide el doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-014-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.

<p>PROPONENTE No. 1 CONSORCIO ALV 14</p> <p>Representante ANDREA PATRICIA HERNANDEZ HENRIQUEZ CC. No. 1.102.880.072 DE SINCELEJO</p> <p>Suplente JORGE ALVAREZ MEZA. CC 1.140.844.020 DE BARRANQUILLA</p> <p>Conformado por: Integrante N° 1 JAVIER DAVID FADUL ARGEL CC. 15.725.494 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante N° 2 ALVING CONSTRUCCIONES SAS NIT 900.482.821-2 JORGE ENRIQUE ALVAREZ DIAZ CC. No. 92.512.397 Porcentaje de Participación: 40%</p> <p>Integrante N° 3 ANUAR TUFIC OBIED TOVAR CC. 92.536.821 Porcentaje de Participación: 30%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES

Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 a 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de enero de 2021, suscrita por ANDREA PATRICIA HERNANDEZ HENRIQUEZ identificado con la CC. No. 1.102.880.072 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: No Aplica Integrante 2: No aporta Integrante 3 No Aplica	RECHAZADA	<p>Integrante 1: JAVIER DAVID FADUL ARGEL No Aplica.</p> <p>Integrante 2: ALVING CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>Fecha de expedición: No aporta. Debe SUBSANAR. Objeto Social: No aporta. Debe SUBSANAR. Facultades RL: No aporta. Debe SUBSANAR. Limitación RL: No aporta. Debe SUBSANAR. Domicilio: No aporta. Debe SUBSANAR. Término de Constitución: No aporta. Debe SUBSANAR. Término de Duración: No aporta. Debe SUBSANAR. Revisor Fiscal: No aporta. Debe SUBSANAR.</p> <p>Integrante 3: ANUAR TUFIC OBIED TOVAR CC. 92.536.821 No Aplica.</p> <p style="text-align: center;"><u>NO SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente debe subsanar aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante No. 2 “ALVING CONSTRUCCIONES S.A.S.”, en el cual se pueda verificar la información solicitada en los Sub-numerales del 1 al 8 del numeral 2.1.1.2 “EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL”, de los Términos de Referencia, el cual dispone:</p> <p style="text-align: center;">“ 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p><i>El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:</i></p>

			<p><u>1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser mayor a treinta (30) días Calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.</u> En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.</p> <p><u>2. Objeto social:</u> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.</p> <p><u>3. Facultades del representante legal:</u> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.</p> <p><u>4. Limitaciones del representante legal:</u> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.</p> <p><u>5. Domicilio:</u> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.</p> <p><u>6. Término de constitución:</u> Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p>
--	--	--	--

			<p>7. Término de duración: Que el término de duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato. No obstante lo anterior, en caso de ser adjudicatario deberá mantener el término de duración de la persona jurídica (en forma individual o como integrante del proponente plural), durante la ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>8. Revisor Fiscal: El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.</p> <p>(...)"</p> <p>Lo anterior por cuanto, el documento aportando corresponde al Certificado de Matricula Mercantil.</p> <p>Al respecto, los Términos de Referencia señalan que: <i>El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad en la etapa de subsanación, so pena de rechazo de la propuesta.</i></p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ /RECHAZADA</p> <p>No se recibió documento de subsanación por parte del proponente. Incurrir en la causal de rechazo No. 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>5 a 6</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Fecha constitución: 19 de marzo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Sincelejo Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada.</p>

				<p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante y suplente: 3 Integrante 1: 7 Integrante 2: 9 Integrante 3: 8	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	No se aportan	CONSULTADOS	Consultados de fecha 25 de marzo de 2021 No están reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	No se aportan	CONSULTADOS	Consultados de fecha 25 de marzo de 2021 Sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	No se aportan	CONSULTADOS	Consultados de fecha 25 de marzo de 2021 Sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	No se aportan	CONSULTADOS	Consultados de fecha 25 de marzo de 2021 sin reportes de medidas correctivas
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 24 de marzo de 2021 Vigencia hasta: 24 de julio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$1.406.680.860,00) 10% \$140.668.086	2.1.1.8.	46-48	RECHAZADA	<p>Aseguradora: Seguros del Estado</p> <p>Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR - PARTICULAR</p> <p>Póliza No.: 11-45-101101554</p> <p>Tomador: CONSORCIO ALV 14</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - MEN 268-2019, identificado con NIT 830.053.105-3.</p> <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados.</p>

				<p>Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$140.668.086 Vigencia de los amparos: Desde el 24 de marzo de 2021 hasta el 24 de julio de 2021. Soporte de pago: No aporta recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta. – DEBE SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE/DEBE SUBSANAR (NO SUBSANÓ)</p> <p>El numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, establece:</p> <p><u>“El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”</u></p> <p>En tal sentido, el proponente DEBE SUBSANAR su oferta, aportando el recibo de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta.</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para subsanar contenidas en los Términos de Referencia.</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ /RECHAZADA</p> <p>No se recibió documento de subsanación por parte del proponente. Incorre en la causal de rechazo No. 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	18 a 24	CUMPLE	Se aportan los RUT de los integrantes del Consorcio.

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1: 55, 57-59 Integrante 2: 10</p>	<p>RECHAZADA</p> <p>Integrante 1: JAVIER DAVID FADUL ARGEL, aporta certificación de fecha 24 de marzo de 2021, en el que señala:“... declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</p> <p>No aporta la planilla de pago o certificación de afiliación conforme lo establecido en los Términos de referencia – DEBE SUBSANAR.</p> <p>Integrante 2: ALVING CONSTRUCCIONES SAS., aporta documento firmado por Representante Legal en el que señala:“... certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</p> <p>Integrante 3: ANUAR TUFIC OBIED TOVAR, aporta certificación de fecha 24 de marzo de 2021, en el que señala:“... declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</p>
--	----------------------------------	---	---

			<p>No aporta la planilla de pago o certificación de afiliación conforme lo establecido en los Términos de referencia – DEBE SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR (NO SUBSANÓ)</p> <p>Los integrantes 1 y 3 DEBEN SUBSANAR el requisito aportando la documentación conforme lo establecido en los términos de referencia que señalan:</p> <p>“2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: (...)</p> <p><i>b. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</i></p> <p><i>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos.</i></p> <p><i>La persona natural que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente, podrá acreditar la condición, presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud.</i></p> <p><i>Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito. (...)</i>”</p>
--	--	--	--

				<p align="center">NO SUBSANÓ /RECHAZADA</p> <p>No se recibió documento de subsanación por parte del proponente. Incurrir en la causal de rechazo No. 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p>
<p>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</p>	2.1.1.11.	3 a 4	<p align="center">RECHAZADA</p>	<p>ANDREA PATRICIA HERNANDEZ HENRIQUEZ, quien suscribe la propuesta como representante del proponente plural, aporta certificado de COPNIA de fecha 04 de marzo de 2021, en donde se indica que se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 081037-0532839.</p> <p>No aporta tarjeta profesional. – DEBE SUBSANAR aportando el documento.</p> <p align="center">NO SUBSANÓ /RECHAZADA</p> <p>No se recibió documento de subsanación por parte del proponente. Incurrir en la causal de rechazo No. 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	No aporta	CONSULTADO	Se consulta el RUES, el 25 de marzo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 25 de marzo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-014-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ALV 14 NO SUBSANÓ** lo requerido en el Informe Preliminar, en consecuencia, la propuesta se encuentra **RECHAZADA JURIDICAMENTE** con sustento en la causal de rechazo No. 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos-

FIDUAGRARIA: No reporta contratos-

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-MENII-O-014-2021
Objeto:	VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2".
Fecha de diligenciamiento:	9/04/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>CONSORCIO ALV 14</u>
Representante Legal:	ANDREA PATRICIA HERNANDEZ HENRIQUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JAVIER DAVID FADUL ARGEL	15.725.494	30,00%	NO
2	ALVING CONSTRUCCIONES SAS	900482821-2	40,00%	NO
3	ANUAR TUFIC OBIED TOVAR	92.536.821	30,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE				
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>LP-016-OP-2017</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>70678-LP-OC-014-2013</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>0,00</td> </tr> </table>	LP-016-OP-2017	0,00	70678-LP-OC-014-2013	0,00	TOTAL	0,00
LP-016-OP-2017	0,00								
70678-LP-OC-014-2013	0,00								
TOTAL	0,00								
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>LP-016-OP-2017</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>0,00</td> </tr> </table>	LP-016-OP-2017	0,00	TOTAL	0,00	NO		
LP-016-OP-2017	0,00								
TOTAL	0,00								

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1690 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.406.680.860,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$	1.406.680.860,00	Pesos
		1.548,31	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE)	\$	703.340.430,00	Pesos
		774,16	SMMLV

Contrato 1: No LP-016-OP-2017

Objeto: **CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA BASE DE DISTRITO TIPO C (CATEGORÍA ESPECIAL) EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO**

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	28/11/2020
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	15.197.447.302,83
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		17313,05
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		10041,57
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
b. (0,5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	58,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>JAVIER DAVID FADUL ARGEL</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 31 - 32 se allega carta de conformación del CONSORCIO EDIPOL SINCELEJO. A folios 33 - 35 se allega acta de terminación del contrato suscrita por el MUNICIPIO DE SINCELEJO como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede evidenciar la fecha de terminación, el objeto y el contratista correspondiente al CONSORCIO EDIPOL SINCELEJO quien tuvo como integrante a JAVIER DAVID FADUL ARGEL con una participación del 58%, sin embargo el acta de terminación aportada establece lo siguiente: "(...) se identificó que se requieren ajustes que impiden el recibo total a satisfacción, tal como se muestra en el anexo No 1 (...)", razón por la cual el presente contrato no permite evidenciar lo requerido en la experiencia específica en relación a que los contratos con los que el proponente acredite la experiencia deben estar <u>terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso.</u></p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar el recibo a satisfacción del contrato.</p>			
Observaciones Subsanación:	El proponente no presentó subsanación.			
Contrato 2: No	<u>70678-LP-OC-014-2013</u>			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA SEDE DEL HOGAR AGRUPADO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y MANTENIMIENTO DE PINTURA, SUB SEDE ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD SUCRE			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	11/01/2014	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	209.523.806,00	a. (1 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		340,14	b. (0,5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 36 se allega acta final de obra suscrita por el Municipio de San Benito Abad - Sucre, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede evidenciar el recibo final del contrato, la fecha de terminación y el contratista correspondiente a SOLUCIONES GALE. Sin embargo no es posible identificar con la documentación aportada que la firma "SOLUCIONES GALE" corresponda a alguno de los integrantes del proponente CONSORCIO ALV 14 toda vez que no se indica NIT para verificar el cambio de razón social, ni tampoco se evidencia la modificación de razón social en el documento de cámara y comercio.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar el NIT del contratista SOLUCIONES GALE con el fin de verificar que el mismo hace parte del consorcio proponente.</p>			
Observaciones Subsanación:	El proponente no presentó subsanación.			
Observación general subsanación:	<p>El proponente NO CUMPLE con la experiencia específica requerida y no presentó subsanación, por lo que incurre en las siguientes CAUSALES DE RECHAZO:</p> <p>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia</p>			